

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 16 de julio de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.028

H O R A R I O
Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Gobernador

Cnel. **RAUL ERNESTO DI PASQUO**
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO DELUCCHI**
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO REMIS**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. **ROSENDO SOTO**
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 1291 del 2-7-76 —	Acuérdase a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia una asignación de \$ 50.000.000, en el rubro Valores a Regularizar	2301
M. de Gobierno Nº 1293 del 2-7-76 —	Queda reasumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	2301

	Pág.
M. de Economía Nº 1296 del 5-7-76 — Dispónese refuerzo de partida dentro del presupuesto - Ejercicio 1976 de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de pesos \$ 2.312.000	2301
M. de Economía Nº 1297 del 5-7-76 — Apruébase la Resolución Nº 436/76 de fecha 2-6-76, dictada por la Intervención del Instituto de Promoción Social - Tómbola	2302
M. de Gobierno Nº 1298 del 5-7-76 — Dispónese el refuerzo de partida dentro del presupuesto -Ejercicio 1976- de la Policía de la Provincia por la suma total de \$ 4.800.000	2302
M. de Gobierno Nº 1303 del 5-7-76 — Acéptanse renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2303
M. de Gobierno Nº 1305 del 5-7-76 — Suprímese el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Acosta, departamento de Guachipas	2303
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 1240, 1281, 1282, 1289, 1290, 1292, 1299 al 1302, 1304, 1306, 1307).	2303

EDICTO DE MINAS

Nº 24718 — Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	2304
Nº 24717 — Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	2305
Nº 24712 — Rómulo A. Rivera Vega	2305
Nº 24685 — Ricardo Liendro	2305

LICITACION PUBLICA

Nº 24707 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 073	2305
Nº 24671 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 77/76	2306

EDICTO CITATORIO

Nº 24701 — Balderrama Lucio René y Pastrana María del Carmen	2306
Nº 24683 — Miguel López y Carmen Amparo Ramírez	2306
Nº 24648 — Miguel Cadena Oros	2306
Nº 24646 — Rufina Zerda de Vázquez y otros	2306

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24711 — Oscar René Macías	2307
Nº 24710 — Abdulmasih Obeide	2307
Nº 24702 — Enrique Jorge Fernández	2307
Nº 24684 — Marcos Rodríguez o Marcos Joaquín Rodríguez	2307
Nº 24682 — María Rosa Torino	2307
Nº 24678 — Saravia Sajama Iván	2307
Nº 24676 — Sirena Juan	2307
Nº 24667 — Eugenio Ajalla	2307
Nº 24666 — Roque Ernesto Lavari	2307
Nº 24665 — Juan Carlos Medina	2307
Nº 24664 — Juan de Dios Lozano	2307
Nº 24663 — Zenón Isaías García	2308
Nº 24661 — Jorge Ricardo	2308
Nº 24651 — Gómez Jesús Román	2308
Nº 24650 — Emilio Palomo o Emilio Palomo Plaza	2308
Nº 24634 — Salomón Abdenur	2308
Nº 24631 — Santos Rogelio Yáñez	2308
Nº 24630 — Margarita Socorro Parrón de Dantur	2308
Nº 24629 — Santiago Caliva	2308
Nº 24623 — Orce Francisco	2308

	Pág.
REMATE JUDICIAL	
Nº 24713 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. vs. Copa Benigno J.	2308
Nº 24705 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Genovese M. Rafael vs. Rossi Juan Carlos	2309
Nº 24696 — Por Julio César Herrera. Santiago y Gino Frigeri S.R.L. vs. Flores Manuel A.	2309
CITACION A JUICIO	
Nº 24643 — Pedro Telésforo Suárez	2309
Nº 24639 — Alfredo Martín Ahuerma	2309
POSESION VEINTENAAL	
Nº 24679 — Flores Carlos A. y otros	2309
Nº 24635 — Sardina Héctor Ginés	2309
DIVISION DE CONDOMINIO	
Nº 24647 — Granados José Luis vs. Choke Oviedo y otros	2309
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 24675 — Marcos Manuel López	2310

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 24719 — Los Bermejales S. A.	2310
AVISO COMERCIAL	
Nº 24716 — Valle de Lerma S.A.I.C.F. e I.	2312
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 24709 — Casa Cecilio Domingo	2312
AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 24704 — Moschetti S. A.	2313

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 24720 — Camping Club Cooperativa Popular Salteña Social, Cultural y Deportivo, para el día 14-8-76	2313
Nº 24715 — José Elías Mecke S.A.C.I., para el día 31-7-76	2313
Nº 24714 — José Elías Mecke S.A.C.I., para el día 31-7-76	2313
Nº 24708 — San Bernardo Inmobiliaria F.C.I.S.A., para el día 31-7-76	2314
Nº 24700 — C.O.T.A.S Limitada, para el día 28-7-76	2314
Nº 24698 — Aero Club Salta, para el día 15-8-76	2314

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1291

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-14981/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Arquitectura solicita una nueva asignación en el rubro "Valores a Regularizar" - Decreto Ley Nº 442/57" a fin de atender los gastos de jornales, sobreasignaciones (Decreto Nº 912/76) y viáticos que se deberán afrontar hasta fin de ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la suma asignada por tal concepto mediante Decreto Nº 22/76, se encuentra a la fecha agotada como consecuencia de los incrementos salariales no previstos que debieron atenderse;

Que la nueva asignación solicitada sólo cubre las provisiones mínimas en los gastos que deben afrontarse hasta fin de ejercicio, sin considerar probables incrementos salariales que pudieran disponerse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia (I)

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia una asignación de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) en el rubro "Valores a Regularizar" - Decreto Ley Nº 442/57", Ejercicio 1976, en carácter de ampliación de la suma asignada por Decreto Nº 22/76.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) por el concepto y con imputación a la cuenta expresada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

di PASQUO
Delucchi
Amuchástegui
López Cabada
Jimeno

Salta, 2 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1293

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad el titular del Poder Ejecutivo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reasumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Amuchástegui

Salta, 5 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1296

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-20451/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de partida, dentro de su presupuesto - Ejercicio 1976, para reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", por la suma total de Dos millones trescientos doce mil pesos (\$ 2.312.000); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, y teniendo en cuenta el informe emitido por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto —Ejercicio 1976— de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Dos millones trescientos doce mil pesos (\$ 2.312.000,-):

REFORZAR:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2 Bienes	\$ 728.000	
Partida Principal 3		
Servicios	\$ 1.584.000	\$ 2.312.000

REBAJAR:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2 Bienes		\$ 2.312.000
---	--	--------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación

y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Amuchástegui
López Cabada

Salta, 5 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1297

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-12368/76.

VISTO la Resolución Nº 436/76 del Instituto de Promoción Social por la cual se modifica la reglamentación de la banca de tómbola; y

CONSIDERANDO.

Que las modificaciones propuestas a los coeficientes fijados por Resolución Nº 300/76 de dicho Instituto, aprobada por Decreto Nº 347/76, obedece a la necesidad de incentivar las recaudaciones cuyo nivel tiende a detenerse y a declinar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 436/76 de fecha 2 de Junio del año en curso, dictada por la Intervención del Instituto de Promoción Social, cuya parte dispositiva expresa:

“1º - Establecer, a partir del 9-6-76 y ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, los siguientes coeficientes máximos y mínimos para la distribución de la Banca de Tómbola:

- “a) De la Banca General se destina el 10% para pagar premios de 1 (una) cifra.
- “b) De la Banca General se destina el 20% para pagar premios de 2 (dos) cifras. En el caso de que los premios de (a) no cubran el 10% previsto, la diferencia podrá volcarse en (b) si fuese superado el 20% establecido para éste o viceversa. Operará el porcentual de (a) y (b) sumado si fuese necesario, o sea que el 30% de la Banca General atenderá a premios de una y dos cifras.
- “c) De la Banca General se destina el 40% para pagar premios de 3 (tres) cifras y otros.
- “d) De la Banca General se destina el 30% para pagar premios de redoblonas. En el caso de que los premios de (c) no cubran el 40% previsto, la diferencia podrá volcarse en (d) si fuese superado el 30% establecido para éste o viceversa. Operará el porcentual de (c) y (d) sumado si fuere necesario, o sea que el 70% de la Banca General atenderá a premios de redoblonas, tres cifras y otros.

“MINIMOS: En el caso de exceder la Banca para cualquiera de los premios previstos en los incisos (a), (b), (c) y (d) el prorrateo en ningún caso será inferior al 40% y se aborará hasta este límite. Pero, si matemática-

mente el coeficiente que surja sea menor, la diferencia se trasladará afectando a cualquiera de los excedentes que tengan los incisos mencionados anteriormente.

“2º - Solicitar al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente Resolución y la derogación del Decreto Nº 347 de fecha 20 de abril de 1976.

“3º - De forma”.

Art. 2º — Derógase en todas sus partes decreto Nº 347 de fecha 20 de Abril del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Amuchástegui
López Cabada

Salta, 5 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1298

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-209063/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que Policía de la Provincia, solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto —Ejercicio 1976— para reforzar el rubro “Servicios”, por la suma total de \$ 4.800.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, y teniendo en cuenta el informe emitido por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto —Ejercicio 1976— de la Policía de la Provincia, por la suma total de \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos):

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 2 - Bienes \$ 4.800.000,—

REFORZAR:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3 - Servicios \$ 4.800.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Amuchástegui
López Cabada

Salta, 5 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1303

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes: 50-25.937, 25.943, 25.944, 25.945.

VISTO las renunciaciones presentadas por personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; atento a las razones expuestas y a lo solicitado en estas actuaciones por el mencionado organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que se consignan:

Por haberse acogido a los beneficios jubilatorios:

Prefecto RICARDO AMADO GONZALEZ, a partir del 16-VI-76.

Alcaide ELSA SUSANA ASTIGUETA DE MARTINEZ, a partir del 16-VI-76.

Ayudante Mayor VICTOR MODESTO TORRES, a partir del 17-VI-76.

Por razones particulares:

Sub-Auxiliar JAIME ERNESTO MARTINEZ, a partir del 18-VI-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Amuchástegui
Guiñazú

Salta, 5 de julio de 1976.

DECRETO Nº 1305

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 52-18.898.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, informa sobre el insuficiente movimiento que registra desde los últimos tiempos la Oficina Seccional de la localidad de Acosta —Departamento de Guachipas—, lo cual torna innecesario e injustificado su mantenimiento, por lo que el mencionado organismo solicita se disponga su supresión y paralelamente, se den por terminadas las funciones de la Encargada de esa Oficina;

Por ello; y atento a las disposiciones contenidas en el decreto ley 18/76,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Acosta —Dpto. de Guachipas—, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y a partir del día 10 de junio del año en curso.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, danse por terminadas las funciones de la empleada (Cat. 1 - 02) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, señorita IRMA LUCIA SAJAMA, quien se desempeñaba como Encargada de la Oficina Seccional suprimida por el artículo anterior; a partir del día 10 de junio del corriente año y de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Amuchástegui
Guiñazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1240

Secret. Gral. de la Gobernación - 18-6-76 — Apruébase el gasto realizado por Dirección de Cerenional por la suma de \$ 137.574, según facturas presentadas por Dirección de Institutos Penales de la Provincia y Luis Castelani S.A.

DECRETO Nº 1281

Ministerio de Bienestar Social - 25-6-76 — Dáse de baja por razones de seguridad, a partir del 23 de enero de 1975 al doctor Pedro Oscar Yáñez, médico asistente del Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

DECRETO Nº 1282

Ministerio de Bienestar Social - 25-6-76 — Deniébase el pedido de aumento de pensión graciable interpuesto por la señorita María Luisa Saravia.

DECRETO Nº 1289

Ministerio de Gobierno - 30-6-76 — Ampliase el Decreto Nº 1219 de fecha 18-6-76, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Salom, al cargo de Presidente Interventor del Consejo General de Educación de la Provincia, es a partir del 23 de junio de 1976.

DECRETO Nº 1290

Ministerio de Gobierno - 1-7-76 — Encárgase interinamente el despacho de Secretaría de Estado de Educación y Cultura y del Consejo Gral. de Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Tte. Cnel. (R) Dn. Oscar Alberto Guíñazú.

DECRETO Nº 1292

Ministerio de Gobierno - 2-7-76 — Designase al Sr. Juan Capellán en el cargo de Juez de Paz titular, de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, por un período legal de dos años.

DECRETO Nº 1299

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Dispónese la suspensión de las clases prácticas de Educación Física en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de jurisdicción provincial y nacional, tanto oficiales como privados en todo el territorio de la Provincia, a partir del día 5 y hasta el 16 de Julio inclusive del año en curso.

DECRETO Nº 1300

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Acéptase a partir del día 15 de junio del año en curso la renuncia presentada por el señor Héctor Sergio Sánchez, al cargo de agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 1301

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Jesús Antenor Charras, en el cargo de Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, a partir del día 1º de Julio del corriente año.

DECRETO Nº 1302

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Otórgase a partir del día 1-7-76, el pase a situación de retiro voluntario, al oficial auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Justo Tejerina Guerrero.

DECRETO Nº 1304

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Macaria Sarmiento de Alemán, al cargo de Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1-7-76.

DECRETO Nº 1306

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Declárase vacante el cargo de ayudante, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del día 13-6-76 y por fallecimiento del ex titular, Dn. Fidel Giménez.

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Gobierno - 5-7-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Segundo Martín Camisay, al cargo de agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir del día 10-6-76.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 24718

T. Nº 11386

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 5 de junio de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de Borato, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Susana", que tramita por Expte. Nº 8721-B, la cual constará de tres pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Susana 1:** Partiendo del mojón nº 57 de la mina Mabel 3, Expte. Nº 1271-C, ubicada en la península de Tincalayu Salar de Hombre Muerto, que es propiedad de Boroquímica SAMICAF y que está mensurada, se mide 1690 m. con rumbo N 41º 30' 00" E hasta el mojón nº 11. **Lado 11-12:** Partiendo del mojón nº 11 se mide 2.500 m. con rumbo S. 86º 40' 21" O hasta el mojón nº 12. **Lado 12-13:** A partir del mojón nº 12 se mide 400 m. con rumbo N 3º 19' 39" O hasta el mojón nº 13. **Lado 13-14:** A partir del mojón nº 13 se mide 2500 m. con N 86º 40' 21" E hasta el mojón nº 14. **Lado 14-11:** Por último, a partir del mojón nº 14 se mide 400 m. con rumbo S 3º 19' 39" E hasta llegar al mojón inicial nº 11. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. **Pertenencia Susana 2:** Lado 15-16: A partir del mojón nº 15 se mide 1000 m. con rumbo S 86º 40' 21" O hasta el mojón nº 16, este lado se mide sobre el lado 13-14 de Susana 1. **Lado 16-17:** A partir del mojón nº 16 se mide 1000 m. con rumbo N 3º 19' 39" O hasta el mojón nº 17. **Lado 17-18:** A partir del mojón nº 17 se mide 1000 m. con rumbo N 86º 40' 21" E hasta el mojón nº 18. **Lado 18-15:** A partir del mojón nº 18 se mide 1000 m. con rumbo S 3º 19' 39" E hasta el mojón inicial nº 15. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. **Pertenencia Susana 3:** Lado 14-15: A partir del mojón nº 14, que es mojón de Susana 1, se mide 1000 m. con rumbo S 86º 40' 21" O hasta el mojón nº 15, que es mojón de Susana 2. **Lado 15-18:** A partir del mojón nº 15, que es mojón de Susana 2, se mide 1000 m. con rumbo N 3º

19° 39' O hasta el mojón nº 18, que es también mojón de Susana 2. **Lado 18-19:** A partir del mojón nº 18 que es también Susana 2, se mide 1.000 m. con rumbo N 86° 40' 21" E hasta el mojón nº 19. **Lado 19-14:** A partir del mojón nº 19 se mide 1000 m. con rumbo S 3° 19' 39" E hasta llegar al mojón nº 14, que es mojón también de Susana 1. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. — Salta, 13 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 480.-

e) 16, 27-7 y 5-8-76

O. P. Nº 24717

T. Nº 11385

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 5 de junio de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada: "Viviana", que tramita por Expte. Nº 8720-B, la cual constará de tres pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Viviana 1:** Partiendo del mojón nº 57 de la mina Mabel 3, Expte. nº 1271-C, ubicada en la península de Tincalayu. Salar del Hombre Muerto, que es propiedad de Boroquímica SAMICAF y está mensurada, se mide 2500 m. con rumbo S 86° 40' 21" O hasta el mojón nº 2 que es también mojón nº 56 de Mabel 3. Esta línea 1-2 de Viviana 1 es también parte de la línea sur del cateo mencionado. **Lado 2-3:** Desde el mojón nº 2, que es mojón nº 56 de Mabel 3, se mide 400 m. con rumbo N 3° 19' 39" O hasta el mojón nº 3. **Lado 3-4:** Desde el mojón nº 3 se mide 2500 m. con rumbo N 86° 40' 21" E hasta el mojón nº 4. **Lado 4-1:** Desde el mojón nº 4 se mide 400 m. con rumbo S 3° 19' 39" E hasta el mojón nº 1, punto de partida que es el mojón nº 57 de la pertenencia Mabel 3. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. **Pertenencia Viviana 2:** Del mojón nº 4 de Viviana 1 se mide 500 m. con rumbo N 86° 40' 21" E hasta el mojón nº 5. **Lado 5-6:** Tomando como punto de partida el mojón nº 5 se mide 2500 m. rumbo S 86° 40' 21" O hasta el mojón nº 6. **Lado 6-7:** A partir del mojón nº 6 se mide 400 m. rumbo N 3° 19' 39" O hasta el mojón nº 7. **Lado 7-8:** A partir del mojón nº 7 se mide 2.500 m. con rumbo N 86° 40' 21" E hasta el mojón nº 8. **Lado 8-5:** Se mide 400 m. con rumbo S 3° 19' 39" E a partir del mojón nº 8 hasta llegar al punto de partida, vale decir mojón nº 5. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. **Pertenencia Viviana 3:** **Lado 8-7:** Partiendo del mojón nº 8 se mide 2500 m. con rumbo S 86° 40' 21" O hasta el mojón nº 7. **Lado 7-10:** A partir del mojón nº 7 se mide 400 m. con rumbo N 3° 19' 39" O hasta el mojón nº 10. **Lado 10-9:** Se mide 2500 m. a partir del mojón nº 9 hasta el mojón nº 10 con rumbo N 86° 40' 21" E. **Lado 9-8:** A partir del mojón nº 10 se mide 400 m. con rumbo S 3° 19' 39" E hasta el mojón nº 8, punto de partida inicial. La pertenencia cubre una superficie de 100 has. — Salta, 13 de no-

viembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 480.-

e) 16, 27-7 y 5-8-76

O. P. Nº 24712

T. Nº 11377

EDICTO DE CONCESION DE ESCORIALES

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, intima y emplaza a los dueños del establecimiento cuyos escoriales se encuentran en la zona que más adelante se detalla, para que en el término de 100 días den principio a su explotación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de hacer lugar a la concesión de esos escoriales por el señor Rómulo A. Rivera Vega en Expediente Nº 9371-R de este Juzgado. La zona se describe así: Desde el esquinero Sud-Oeste de la Estación Mojotoro, se mide 150 metros con az. 270° para llegar al punto de partida; luego se toman 300 metros con az. 270°; después 200 metros con az. 360°; desde allí 300 metros con az. 90° y finalmente 200 metros con az. 180°, encerrando así la superficie solicitada de 6 Has. — Salta, 18 de junio de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e\$ 15 al 28-7-76

O. P. Nº 24685

T. Nº 11354

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. 5ta. Nom., a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendo, el catorce de octubre de 1975, por Expte. Nº 9352-L, ha solicitado en el departamento de La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puente Morales (P. R.), desde este punto se mide 3.000 metros dirección Norte, llegando al P. P., de ahí se mide 5.000 metros dirección Norte hasta dar con el esquinero A; desde este punto se mide 4.000 metros dirección Este hasta dar con el esquinero B; de aquí medir 5.000 metros dirección Sur hasta dar con el esquinero C; de aquí medir 4.000 metros dirección Oeste hasta dar con el esquinero D, con lo que se cierra la poligonal quedando encerrada la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 4 de mayo de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 13 al 26-7-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 24707

F. Nº 3435

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

CAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 073
PROVISION DE VALVULAS GLOBO Y PIEZAS TE.

Retirar Pliegos en: Administración del Distrito IV - Oficina de Compras Bmé Mitre 647 - Salta, Capital.

Apertura: 3-VIII-76. Horas 10,30.

D. V. \$ 188.-

e) 15 y 16-7-76

O. P. Nº 24671

F. Nº 3432

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 77476 para el día 22 de julio de 1976 a las 15 horas para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751, Entre piso, Cap. Fed. en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2º piso señor Raúl Gorriti - Salta. — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Patrimonio, Compras y Suministros.

D. V. \$ 200,-

e) 12 al 16-7-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 24701

T. Nº 11366

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos: "BALDERRAMA, Lucio René s/Ténencia Definitiva de Hijos", Expte. Nº 63.968/76, cita y emplaza a la señora MARIA DEL CARMEN PASTRANA para que comparezca a la audiencia fijada para el día 2 de agosto de 1976 a horas 10,30 bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio para que la represente en el juicio. — Dr. Abraham J. Anuch, Juez. — Secretaria, 13 de Julio de 1976. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 14 al 27-7-76

O. P. Nº 24683

T. Nº 1019

Ref. Expte. Nº 6405/L/63 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MIGUEL LOPEZ y CARMEN AMPARO RAMIREZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble catastro Nº 142 del departamento de Metán, con una dotación de 0,79 l./seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado El Talar. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, julio de 1976. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 13 al 26-7-76

O. P. Nº 24648

T. Nº 11319

Ref.: Expte. Nº 34-9488/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL CADENA OROS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 45 Has. de la Fracción Rural Lote Nº 21-b Fracción I, Catastro Nº 1911, del departamento de Chicoana — Partido de El Carril— con una dotación de 23,625 ls./seg. a derivar del Río Chicoana, margen izquierda, por toma libre y acequia comunera sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,-

e) 7 al 21-7-76

O. P. Nº 24646

T. Nº 1016

Ref.: Expte. Nº 34-28608/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RUFINA ZERDA DE VAZQUEZ, AGUSTINA MERCEDES VAZQUEZ, RAMONA DOLORES VAZQUEZ, JUSTO PASTOR VAZQUEZ, ANGELINA ISABEL VAZQUEZ, JULIA ARGENTINA VAZQUEZ y VARON VAZQUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,6421 Has. de la Fracción rural ubicada en El Bordo, departamento de Chicoana, Catastro Nº 1629, con una dotación de 0,862 l./seg. a derivar del Río Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuertas Nros. 14 y 16 por acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de julio de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 24711

T. Nº 11376

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) en el Expte. Nº 12.932/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RENE MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. publicación: 10 días. — Metán, 8 de julio de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 15 al 28-7-76

O. P. Nº 24710

T. Nº 11375

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el Expte. Nº 12.990/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDULMASIH OBEIDE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 8 de julio de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 15 al 28-7-76

O. P. Nº 24702

T. Nº 11368

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en el juicio sucesorio de ENRIQUE JORGE FERNANDEZ, Expte. Nº 27.447/74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, junio 29 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 270,-

e) 15, 16, 26-7 al 4-8-76

O. P. Nº 24684

T. Nº 11351

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS RODRIGUEZ o MARCOS JOAQUIN RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 7 de junio de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 13 al 26-7-76

O. P. Nº 24682

T. Nº 11350

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TORINO. Expte. Nº 47.947/75 correspondiente a su Sucesorio. — Salta, junio 22 de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 13 al 26-7-76

O. P. Nº 24678

T. Nº 11346

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza

a herederos y acreedores de SARAVIA SAJAMA, Iván, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 28 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 23-7-76

O. P. Nº 24676

T. Nº 11345

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIRENA, Juan, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 1º de junio de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 23-7-76

O. P. Nº 24667

T. Nº 11333

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUGENIO AJALLA (Juicio Sucesorio, Expte. Nº 45.218/76), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de junio de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24666

T. Nº 11334

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROQUE ERNESTO LAVARI, Expte. Nº 47.911/76, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, de junio de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24665

T. Nº 11335

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MEDINA, Sucesorio, Expediente Nº 47.916/76, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, de junio de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24664

T. Nº 11336

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN DE DIOS LOZANO (Juicio Sucesorio, Expte. Nº 44.791/75), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en

el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de junio de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24663 T. Nº 11337

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON ISAIAS GARCIA (Expte. Nº 62.200/74), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de mayo de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24661 T. Nº 11330

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JORGE, RICARDO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 63.981/76. — Salta, 5 de julio de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 8 al 22-7-76

O. P. Nº 24651 T. Nº 11323

El doctor Oscar Gustavo Koehle, en juicio: "Sucesorio de GOMEZ, JESUS ROMAN", Expediente Nº 51.367/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial — Salta, 24 de octubre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 7 al 21-7-76

O. P. Nº 24650 T. Nº 11322

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del señor EMILIO PALOMO o EMILIO PALOMO PLAZA, Expte. Nº 44.827/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 6 de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 7 al 21-7-76

O. P. Nº 24634 T. Nº 11309

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Oscar G. Koehle, cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Don Salomón Abdenur. Expte. nº 52540/76, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 1º de Julio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24631 T. Nº 11307

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Santos Rogelio Yáñez, Expediente Nº 28.810/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días. Publicación: 10 días. — Salta, 24 de mayo de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24630 T. Nº 11306

El Juez de 5ta. Nominación, en lo Civil, cita a herederos y acreedores de Dña. Margarita Socorro Parrón de Dantur, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24629 T. Nº 11304

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Santiago Caliva, a comparecer haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. Expte. nº 28.995/76. Publíquese 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de junio de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 5 al 19-7-76

O. P. Nº 24623 T. Nº 11300

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Ira. Instancia 5ta. Nominación, en autos: "Orce Francisco - Sucesorio". Expediente Nro. 29.140/76, cita y emplaza a herederos o acreedores a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de junio de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 2 al 16-7-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 24713 T. Nº 11378

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Heladera Comercial marca "York" de Seis puertas — SIN BASE

El día viernes 16 de julio de 1976, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Una Heladera Comercial marca "York" de seis puertas, blanca, con motor Nº 113.700, Modelo 17-A, sin patas, con techo en malas condiciones, con roturas igualmente en el piso. El motor se encuentra en buen estado y funcionando. Secuestrada, en mi poder, en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisado.

sada por los señores interesados. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "FADECA S.R.L. vs. Copa, Benigno J. - Embargo Preventivo y P. V. E.", Expediente Nº 38.841/70. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 180,- e) 15 y 16-7-76

O. P. Nº 24705 T. Nº 11372

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 16 de julio de 1976 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nom. C. y C. en autos: P. V. E. y Emb. Prev. "Genovese Miguel Rafael vs. Rossi Juan Carlos", Expte. Nº 12.344/76, remataré sin base: Una registradora marca HASLER", Nº 5650258. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - Ernesto V. Solá — Tel. 17260.

Imp. \$ 180,- e) 15 y 16-7-76

O. P. Nº 24696 T. Nº 11362

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de Julio de 1976, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tractor marca Deutz 40 con levante hidráulico; una rastra excéntrica de 24 discos, marca Hanne; un arado de cinco platos marca Capobianco y una máquina fumigadora para curar plantas. Revisarlos en poder del señor Manuel Adalberto Flores, sito en el Kilómetro 1280 o Puesto del Medio, departamento de Orán, Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Santiago y Gino FRIGERI S.R.L. vs. Manuel A. FLORES - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 62.960/75. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240,- e) 14 al 16-7-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 24643 T. Nº 11312

Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita a estar a derecho en la causa Nº 44.282/75, Tudela José c/SUAREZ Pedro Telésforo - Ejecutivo, a PEDRO TELESFORO SUAREZ bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 20-7-76

O. P. Nº 24639 T. Nº 11316

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulado "AHUERMA,

Silvia Elena Troyano de c/AHUERMA, Alfredo Martín s/Ord. Divorcio - Disolución de la sociedad conyugal", Expte. Nº 12.316, cita y emplaza al señor Alfredo Martín Ahuerma, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Publíquese por 10 días. — Salta, 30 de junio de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 6 al 20-7-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 24679 T. Nº 11277

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Sexta Nominación C. y C. en autos: "Flores Carlos A. y otros - Posesión veinteñal", Expediente Nº 12.518/76, cita y emplaza a la Sucesión de Francisco Borja Figueroa y a todos los que se consideren con derechos a la Finca El Carmen, departamento Chicoana, Catastro 173, que linda al Este con propiedad de Marcelino Guerra; al Oeste con propiedad señora de Salva; al Norte con Río de Escoipe y al Sud con acequia Grande que los divide con propiedad de Candelaria Díaz de Cardozo (camino de por medio), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 90 del Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 28 de junio de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 23-7-76

O. P. Nº 24635 T. Nº 11310

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sardina, Héctor Ginés s/Posesión Veinteñal", Expte. nº 22.796/75, cita y emplaza a don Bandalo Sarquis y/o a los que se consideren con derecho, sobre el inmueble rural denominado Finca Chañaral, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro Nº 84, inscripto al folio 253, As. 255 del Libro C de Títulos de Rivadavia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de setiembre de 1975 — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 240,- e) 5 al 19-7-76

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 24647 T. Nº 11320

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a don Willy Isidoro Choke Oviedo para que comparezca a estar a derecho en autos: "Granados, José Luis vs. Choke Oviedo, Juan Omar; Choke Oviedo, Willy Isidoro y Pereyra, Dolores Choke Oviedo de - Ord. División de Condominio", Expte. Nº 28.023/75, y a contestar la demanda interpuesta en el mismo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá como defensor al señor De-

fensor Oficial de Pobres y Ausentes. Edictos: 10 días. — Salta, julio 5 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 7 al 21-7-76

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 24675

T. Nº 11344

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación,

comunica: A los fines dispuestos por el Art. 2º de la Ley 3272 que el señor MARCOS MA-NUEL LOPEZ, D.N.I. 10.494.486, Expediente Nº 29.128, folio 328, con domicilio real en la calle Florida 737 de Salta, a solicitado su inscripción como Martillero Público. Edictos durante ocho días en el Boletín Oficial. — Salta, 26 de mayo de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 21-7-76

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 24719

T. Nº 11387

PRIMER TESTIMONIO NUMERO TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO. — LOS BERMEJALES SOCIEDAD ANONIMA. Salta, República Argentina, primero de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: don Horacio Aguilar, casado en primeras nupcias con doña Silvina Fernández Mouján, de 36 años de edad, argentino, de profesión abogado, domiciliado en Río Ancho, Salta, M. I. número 6.313.307; y don Juan Antonio Astudillo, soltero, de 25 años de edad, argentino, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad, Avenida Sarmiento seiscientos setenta y cuatro, M. I. nº 8.387.279; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — **Objeto:** Constituyen por este acto una Sociedad Anónima que girará con el nombre de LOS BERMEJALES SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia acuerdan: 1º) Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben al final de la presente. 2º) Emitir la totalidad del capital social de Dos millones cien mil pesos, representado por doscientas diez acciones de diez mil pesos cada una, ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción, que los constituyentes suscriben e integran por partes iguales, o sea ciento cinco acciones cada uno, por un valor de Un millón cincuenta mil pesos. Integran ambos el veinticinco por ciento en dinero efectivo, lo que hace un total de Quinientos veinticinco mil pesos que el suscripto escribano recibe en este acto para su depósito en el Banco Provincial de Salta, a los efectos legales correspondientes. Se comprometen a integrar el resto en el plazo de tres meses a contar de la fecha. 3º) Establecer un directorio unipersonal, designando en tal carácter al doctor Horacio Aguilar con todas las facultades de representación legal. Designar al doctor Juan Antonio Astudillo, como Director Suplente. Designar Síndico titular al doctor Carlos Ponce Martínez, abogado y Síndico Suplente al doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, abogado. 4º) Conferir Poder Especial al suscripto escribano, Carlos Ponce Martínez para que: a) Realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Retire el depósito oportunamente efectuado, una vez que dicha inscripción se produzca; y c) Para que

acepte modificaciones al Estatuto y a la presente acta constituya propuestas por la autoridad de contralor correspondiente. 5º) La Sociedad constituye domicilio legal en la ciudad de Salta. **ESTATUTOS, NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.** La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de LOS BERMEJALES SOCIEDAD ANONIMA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **Artículo Primero:** La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales que en cualquier punto del país resuelva establecer el Directorio, fijándoles o no un capital determinado. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. **Artículo Tercero: Objeto:** La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de campos, por cuenta propia o de terceros. La explotación agrícola, ganadera y forestal de los mismos, pudiendo exportar sus productos e importar directamente los elementos necesarios para sus trabajos y particularmente realizar tareas de forestación y reforestación sujetas a los regímenes promocionales vigentes o que se implanten en el futuro para el mejor cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad para efectuar todo tipo de actos y contratos, sin más limitación que las expresamente establecidas en las leyes vigentes o los presentes Estatutos. **Artículo Cuarto:** El Capital Social es de Dos millones cien mil pesos, representados por doscientas diez acciones ordinarias de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital, se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. **Artículo Quinto:** La emisión, suscripción e integración del capital aumentado, en su caso, se realizará en la época y forma de pago que resuelva el Directorio. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscrita en el Registro Público de Comercio. **Artículo Sexto:** Las acciones que se emitan pueden ser ordinarias o preferidas, o sea, con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión que tam-

bién puede fijarles una participación adicional en las ganancias; al portador o nominativas, en- sables o no, según lo disponga la legislación vi- gente en la época de su emisión. Los títulos que las representen y los certificados prevision- ales contendrán las menciones especificadas en el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **Artículo Séptimo:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo Octavo:** En caso de mora en la inte- gración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedi- mientos fijados en el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta debiendo aplicar el procedimiento elegido a todas las situaciones similares que se presenten en ese momento. **Administración y representa- ción. Artículo Noveno:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio com- puesto del número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos años. La asam- blea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produ- jesen, en el orden de su elección. En caso de ser más de uno, los directores en su primera se- sión, deben designar un presidente y un vicepre- sidente que ejercerán la representación social. Para obligar a la Sociedad será necesaria la fir- ma conjunta del Presidente y Vicepresidente del Directorio. Asimismo la Asamblea podrá atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes Directores, en forma individual o con- junta. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuel- ve por mayoría de votos presentes. La Asam- blea fija la remuneración del Directorio. **Artículo Décimo:** Los Directores, efectuarán un de- pósito de mil pesos como garantía de su gestión, sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La asamblea podrá exigir otra garantía complemen- taria. **Artículo Décimo Primero:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y dis- poner de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, con- forme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra se- senta y tres. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurí- dicos que tiendan al cumplimiento del objeto so- cial; entre ellos operar con los Bancos de la Na- ción Argentina, Nacional de Desarrollo, Provin- cial de Salta, Hipotecario Nacional y demás ins- tituciones de créditos oficiales o privadas; esta- blecer agencias, sucursales u otra especie de re- presentación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales de admi- nistración, particulares o judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto de exten- sión que juzgue conveniente. **FISCALIZACION. Artículo Décimo Segundo:** La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. La Asamblea

elegirá un Síndico suplente por el mismo tér- mino. **Asambleas. Artículo Décimo Tercero:** Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma es- tablecida para la primera por el artículo dos- cientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dis- puesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de cele- brarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. **Artículo Décimo Cuarto:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los ar- tículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil qui- nientos cincuenta según la clase de asambleas, convocatorias y materia de que se trate, excep- to en cuanto al quórum de la asamblea extra- ordinaria en segunda convocatoria la que se con- sidera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo Décimo Quinto:** El ejercicio social cierra el treint- a y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la re- solución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio, conforme al artículo doscientos se- senta y uno del decreto ley diecinueve mil qui- nientos cincuenta barra setenta y dos y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones pre- feridas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividen- do de las acciones ordinarias o a fondo de reser- vas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la asamblea. Los dividen- dos deben ser pagados en proporción a las res- pectivas integraciones, dentro del año de su san- ción. **Artículo Décimo Sexto:** La liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asam- blea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanen- te se repartirá entre los accionistas con las pre- ferencias indicadas en el artículo anterior. Leída y ratificada, la firman los otorgantes como acos- tumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en cuatro sellos notariales nú- meros: veintisiete mil ochocientos ochenta y cua- tro, veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco, veintisiete mil ochocientos ochenta y seis, y vein- tisiete mil ochocientos ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil noventa y ocho, doy fe. HORACIO AGUI- LAR. J. A. ASTUDILLO. Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello. CONCUERDA, con su original, doy fe. Para el interesado, expido este Primer Testimonio en cuatro sellos notaria- les números: seis mil cuatrocientos veinte, seis mil cuatrocientos veintiuno, seis mil cuatrocientos veintidós y dieciocho mil ochenta y uno, que firmo y sello en esta ciudad de Salta, a primer día del mes de junio del año mil novecientos se- tenta y seis. Carlos Ponce Martínez, Escribano.

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. RECTIFICACION. Salta, República Argentina, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.

En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los señores: don HORACIO AGUILAR, M. I. número 6.313.307, casado, argentino; y don JUAN ANTONIO ASTUDILLO, M. I. Nº 8.387.279, soltero, argentino; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. ANTECEDENTES: Los comparecientes, con fecha primero de junio del corriente año, por escritura número trescientos sesenta y cuatro, pasada ante el suscripto escribano, constituyeron LOS BERMEJALES SOCIEDAD ANONIMA, aprobaron sus Estatutos, designaron sus autoridades y suscribieron el Capital Social. OBJETO: Por la presente amplían dicha escritura reformando el artículo Décimo Sexto de los Estatutos, el que quedará redactado como sigue. Artículo Décimo Sexto: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La disolución de la Sociedad no surtirá efectos respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación, en su caso. Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Leída y ratificada, la firman los otorgantes como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. Esta escritura sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil doscientos diecisiete, doy fe. Sobreborrado: nueve - siete - dieci - siete, doy fe. Vale. Ante mí: Carlos Ponce Martínez, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Secretaría, 15 de julio de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 2.280,00 e) 16-7-76

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 24716 T. Nº 11383

VALLE DE LERMA S. A. I. C. F. e I.

Acta Nº 134

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de febrero de 1976, se reúnen en el local social los Directores de VALLE DE LERMA S. A. I. C. F. e I. firmantes al pie, y celebran sesión de Directorio bajo la presidencia de su titular, Sr. Archibaldo Ian Fraser, contando con la presencia de la Comisión Fiscalizadora.

La presidencia abre el acta a las 9.30 horas, y previa lectura del acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad sin modificaciones, manifiesta que motiva esta reunión la necesidad de efectivizar las "RENUNCIAS A LOS CARGOS EN EL DIRECTORIO DE LA SO-

CIEDAD" por parte de sus actuales integrantes, con el objeto de PERMITIR A LOS NUEVOS ACCIONISTAS LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES".

En este sentido, el Dr. Julio A. Martínez Turco, en representación de la Comisión Fiscalizadora, declara formalmente aceptadas las renunciaciones presentadas por todos y cada uno de los señores Directores Titulares y Suplentes, agregando que conforme con lo que sobre el particular se resolviera en la reunión de Directorio del 19 de febrero de 1976, ha tenido oportunidad de conversar con los nuevos accionistas respecto de las personas que actuarán en reemplazo de los señores Directores renunciados, y que en consecuencia, proponen sean designados, ad-referendum" de la próxima Asamblea de Accionistas, los señores Alberto Antonio Daroca Márquez, César Luis Storni y la Srta. Amelia Lyliam Muñoz, para que ocupen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

Acto seguido, los Sres. Alberto Antonio Daroca Márquez, César Luis Storni y la Srta. Amelia Lyliam Muñoz que se encontraban en habilitaciones contiguas, son invitados a incorporarse a la reunión e informados de las designaciones efectuadas manifiestan que aceptan los respectivos cargos, tomando inmediata y efectiva posesión de los mismos. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Alberto Antonio Daroca Márquez.

Vicepresidente: Sr. César Luis Storni.

Director Secretario: Srta. Amelia Lyliam Muñoz.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas.

CERTIFICO que la presente acta es copia fiel de su original que tengo a la vista y corre a fojas 55 y 56 del Libro de Actas Nº 2 de "Valle de Lerma" S. A. I. C. F. e I., doy fe. Salta, 19 de mayo de 1976. María Teresa Peñalba de Pérez Alsina, Escribana.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es reproducción auténtica de la copia autenticada que tengo a la vista; doy fe. Salta, junio 2 de 1976. Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Registro autorizo la publicación de la presente foto copia. Conste. Secretaría, 10 de junio de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 320,00 e) 16-7-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 24709 T. Nº 11374

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, que el señor Cecilio Domingo vende al señor Oscar Vicente Domingo, el fondo de comercio denominando "Casa Cecilio Domingo" ubicado en calle San Martín esquina General Güemes, Cafayate. Oposiciones de ley, Mitre 248, primer piso, Dpto. "C". Estudio doctor Osvaldo Camisar.

Imp. \$ 180,- e) 15 al 21-7-76

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 24704. T. Nº 11369

MOSCHETTI Sociedad Anónima

España 654 SALTA

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas del 24 de septiembre de 1974, se procedió a aumentar el capital social de \$ 1.630.800 a \$ 3.110.800 y por asamblea del 24 de septiembre de 1975 se elevó esta última cifra a \$ 4.764.800 consistente el primer aumento de \$ 1.480.000 en la emisión de 148.000 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 10,-

por acción, ordinarias clase B, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1974 y el segundo aumento de \$ 1.654.000 en la emisión de 165.400 acciones al portador de valor nominal \$ 10,- por acción, ordinarias clase B con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1975. Ambas emisiones son destinadas al pago del dividendo en acciones correspondientes a los ejercicios 1973/74 y 1974/75.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo el presente edictos, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaria, 29 de Junio de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 180,-

e) 15 al 19-7-76

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 24720 T. Nº 11384

**CAMPING CLUB COOPERATIVA POPULAR
SALTEÑA SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De conformidad con los Estatutos y a lo resuelto por la H. C. del Camping Club Cooperativa Popular Salteña Social Cultural y Deportiva, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 14 de Agosto de 1976 a las 18.00 horas en la Sede Social de la Institución en calle J. B. Alberdi Nº 466 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea en representación de los Asambleístas.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Lectura y consideración de:
 - a) Memoria.
 - b) Balance General del año 1974 y 1975.
 - c) Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes del año 1974 y 1975.
 - d) Lectura de la Certificación Contable.
 - e) Lectura del Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) Miembros que verificará el acto eleccionario y efectuará el correspondiente escrutinio.
- 5º Renovación Total de la Honorable Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Oreste E. Buttarelli
SecretarioTrigidio E. Cañete
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 16 al 22-7-76

O. P. Nº 24715

T. Nº 11380

JOSE ELIAS MECLE S. A. C. I.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 1976 a las 20 horas en la sede social de calle Rivadavia Nº 390, Tartagal, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Disolución y liquidación de la sociedad.
- 2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El DirectorioFrancisco Iacuzzi
Contador Público Nacional

Imp. \$ 180,00

e) 16 al 22-7-76

O. P. Nº 24714

T. Nº 11379

JOSE ELIAS MECLE S. A. C. I.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 31 de julio de 1976 a las 17 horas, en la sede social de calle Rivadavia 390, Tartagal, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y anexos contables, distribución de utilidades, dictamen de auditoría e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-73; 31-12-74 y 31-12-75.
- 2º Elección del Directorio y Síndico. Designación.
- 3º Ratificación de la venta de las acciones que posee la sociedad en Agropecuaria Tartagal S. A. A. C. I. e I.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 180,00

e) 16 al 22-7-76

O. P. Nº 24708

T. Nº 11373

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de San Bernardo Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial Sociedad Anónima a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1976, a las 19 horas en la calle Alberdi 53, 2do. piso, oficina 5, de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Comunicación del Balance y plan de participación. Designación de uno o más accionistas para la cumplimentación de los trámites que correspondan.

EL PRESIDENTE

NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea debe realizarse el depósito de acciones, conforme a la ley, hasta tres días antes de la Asamblea.
Imp. \$ 180,- e) 15 al 28-7-76

O. P. Nº 24700

T. Nº 11365

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Limitada) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de Julio de 1976 a horas quince, en el local de la Cooperativa, sito en esta ciudad, calle Tucumán 835/37, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pé-

didias y Excedentes y Revalúo Contable e Informe del Síndico, del ejercicio financiero del año mil novecientos setenta y cinco.

- 3º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Rómulo R. Chauque
Secretario Int.

Francisco Cándido Arroyo
Presidente Int.

Imp. \$ 180,-

e) 14 al 16-7-76

O. P. Nº 24698

T. Nº 11364

AERO CLUB SALTA

Casilla de Correo 61

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano, el día 15 de agosto de 1976, a horas 10, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- II. Informe del Organo de Fiscalización.
- III. Elección de nuevas autoridades.
- IV. Asunción de las autoridades electas.
- V. Consideración de la situación de socios que mantienen deudas anteriores al 31/12/75 y medidas a adoptar.
- VI. Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Asimismo la H.C.D. del Club notifica a los señores socios que adeuden sumas de cualquier origen, anteriores al 31/12/75, que sus situaciones serán consideradas en esta Asamblea, pudiendo resultar su expulsión.

Por ello cita y emplaza a los mencionados socios para que se hagan presentes en esta Asamblea, a efectos de ejercer su defensa, a tenor de lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto Social.

Julio Ruiz de los Llanos
Secretario

Imp. \$ 180,-

e) 14 al 16-7-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION